



Derechos y responsabilidades de los **PADRES DE CRIANZA**



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES



Los padres de crianza son fundamentales para la visión del Department of Children, Youth, and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF) de que los niños y jóvenes de Washington crezcan seguros y sanos, prosperando física, emocional y educativamente. Los padres de crianza son una experiencia única y compleja en parte porque ellos deben conocer y hacer un seguimiento de una gran cantidad de información, reglas y requisitos. Esperamos que esta guía le sirva como recurso para ayudarle a seguir atento a los derechos y las responsabilidades aprendidas durante la Capacitación central para cuidadores.

Descripción general

Esta guía identifica los derechos y las responsabilidades de los padres de crianza (incluidos los cuidadores parientes que están autorizados) de las leyes y reglas incluidas en el Revised Code of Washington (Código Revisado de Washington, RCW) y el Washington Administrative Code (Código Administrativo de Washington, WAC). Se incluyen enlaces a estas leyes y reglas en todo el documento.

Hacia el final de este documento, ofrecemos recursos en caso de que tenga problemas de navegación, que abordan preguntas y respuestas, o si necesita alguien que lo escuche y apoye.

Índice

Derechos y responsabilidades generales	3
Notificación, uso compartido de la información, inclusión en el plan del caso	4
Investigaciones de CPS y denuncias sobre concesión de licencias en viviendas de crianza	5
Apoyo y resolución de denuncias	6
Recursos para padres de crianza	7



DERECHOS

Los padres de crianza tienen el derecho a estar libres de coerción, discriminación y represión (represalias) al atender a los niños de crianza.

- RCW 74.13.332: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.332>

Los padres de crianza tienen derecho a expresar quejas relacionadas con el trato dado o no dado al menor de crianza.

- RCW 74.13.332: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.332>

En la medida permitida por la ley, los padres de crianza tienen derecho a que se mantenga confidencial su información personal.

- RCW 42.56: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=42.56>
- CR 26-37: https://www.courts.wa.gov/court_rules/?fa=court_rules.display&group=sup&set=cr&ruleid=supcr26

Los padres de crianza tienen derecho a rechazar, aceptar o mantener un menor en su vivienda, a menos que la decisión infrinja las leyes del estado de Washington contra discriminación, capítulo 49.60 RCW (<http://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=49.60>). Por ejemplo, un padre de crianza no puede rechazar a un menor a partir de la raza, origen étnico, religión, orientación sexual, identidad de género, o SOGIE, percibido o real.

RESPONSABILIDADES

Los padres de crianza deben cumplir con los requisitos mínimos para la concesión de licencias del DCYF, entre los que se incluyen los requisitos de verificación de antecedentes.

- RCW 74.15: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.15>
- RCW 43.43: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=43.43>
- WAC 110-148: <https://app.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-148>
- WAC 110-04: <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-04>

Los padres de crianza deben proteger, cuidar, supervisar y alimentar a los menores que se quedan con ellos.

- RCW 74.13.330: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.330>

Los padres de crianza deben respetar todos los planes de seguridad vinculados con el menor.

- RCW 74.13.710: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.710>

DERECHOS

Antes de que se coloque un menor en un hogar de crianza, los padres de crianza tienen derecho a recibir información sobre cualquier enfermedad conocida que presente una amenaza grave para el menor y cualquier historial de conducta conocido que presente un riesgo grave de daño al menor o a otros.

- RCW 74.13.285: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.285>

Para que los padres de crianza puedan satisfacer las necesidades del menor, tienen derecho a recibir información sobre el niño y sobre su familia en los plazos establecidos por la ley y las políticas.

- RCW 74.13.280: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.280>

En los casos de menores ubicados durante por lo menos 90 días consecutivos, los padres de crianza tienen el derecho a acceder a toda la información que el DCYF tenga sobre el estado de los niños en términos mentales, físicos, educativos y de salud.

- RCW 74.13.285: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.285>

El DCYF debe consultar a los padres de crianza de un menor dependiente sobre el plan del caso del menor.

- RCW 74.13.280: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.280>

Los padres de crianza tienen derecho a ser incluidos en consideraciones de permanencia para un menor que esté a su cuidado. En un esfuerzo por evitar la interrupción de la colocación y trauma adicional en el menor, el DCYF ponderará la duración de la estadía en el hogar, las relaciones actuales y el vínculo con el proveedor actual al elaborar el plan de permanencia del menor y la recomendación al tribunal.

- RCW 13.34.065: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=13.34.065>
- RCW 13.34.130: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=13.34.130>

Los padres de acogida tienen derecho a asistir a todas las audiencias judiciales y a ser escuchados allí (a través del informe del cuidador para la corte). El DCYF debe noticiar a los padres de crianza sobre todas las audiencias al mismo tiempo que se requiere que se notifique a las partes del caso (los padres de crianza no son partes en casos de dependencia o terminación).

- El DCYF proporcionará a los padres de crianza una copia del *Informe del cuidado para el tribunal* (15-313) para completar y enviar al guardian ad litem (tutor ad litem) o trabajador del caso antes de cada audiencia del tribunal: www.dcyf.wa.gov/forms?field_number_value=15-313&title=
- RCW 13.34.096(1): <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=13.34.096>
- Los padres de crianza pueden llamar al tribunal juvenil local para solicitar una fecha y hora para la próxima audiencia si no pueden comunicarse con el trabajador del caso. https://www.courts.wa.gov/court_dir/.

- Para las audiencias anuales de permanencia y revisión, el DCYF debe proporcionar aviso tras la colocación o lo más pronto posible después de ellas.
- El personal del DCYF puede notificar a los padres de crianza por escrito, por teléfono o en persona.

El DCYF les suministrará a los padres de crianza una copia del "informe del cuidador para la corte" con el fin de que lo completen y se lo entreguen al tutor ad litem o asistente social antes de cada audiencia judicial.

- Los padres de crianza deben entregar el Informe del cuidador para el tribunal completo al trabajador del caso con al menos dos semanas de anticipación a la próxima audiencia programada.
- RCW 13.34.096(2): <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=13.34.096>
- Si un menor lleva por lo menos 90 días en un hogar de crianza, los padres de crianza tienen derecho a recibir una notificación con cinco días de antelación, o más, previos a que el personal del DCYF traslade al menor fuera de su hogar. Para conocer excepciones a este requisito, vea RCW 74.13.300: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.300>

Los padres de crianza tienen derecho a acceder a información sobre si el menor es sexualmente reactivo, si ha mostrado comportamientos de alto riesgo, si es físicamente agresivo o si al menor le ha sucedido lo siguiente:

- Recibió un diagnóstico médico de síndrome alcohólico fetal o efecto del alcohol en el feto.
- Le diagnosticaron un trastorno de salud mental.
- Fue testigo de una muerte o de un nivel significativo de violencia física en el pasado reciente o lejano.
- Fue víctima de abuso sexual o físico grave en el pasado reciente. RCW 74.13.280: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.280>

RESPONSABILIDADES

Los padres de crianza tienen la obligación de acatar el plan del caso del menor y todas las órdenes judiciales relacionadas con su cuidado y supervisión, como las de contacto entre hermanos y entre padres e hijos.

- RCW 13.34.065(5)(e): <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=13.34.065>
- RCW 13.34.130(9): <https://apps.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=13.34.130>

Los padres de crianza deben aceptar por escrito que mantendrán la confidencialidad de toda la información que reciban, y deben afirmar que no divulgarán la información que reciban sobre el menor.

- RCW 74.13.280: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.280>
- RCW 74.13.285: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.285>

CONFIDENCIALIDAD

Los padres de crianza y los cuidadores parientes leen y escuchan sobre mucha información confidencial, de modo que es importante que conozcan las reglas acerca de con quiénes pueden compartir información y cuándo se puede compartir esta información.

Los padres de crianza pueden compartir información sobre el menor, la familia del menor y el plan del caso **según sea necesario o para la planificación del caso.**

Los padres de crianza **no necesitan permiso** para compartir información con:

- División de concesión de licencias del DCYF
- Personal de bienestar infantil del DCYF
- Un equipo de la agencia de colocación infantil asignado al menor
- Trabajador de servicios sociales tribales
- Department of Health (Departamento de Salud)
- Department of Social and Health Services (Departamento de Servicios Sociales y de Salud)
- Office of the State Fire Marshall (Oficina del alguacil de bomberos estatal)
- Office of the Family and Children's Ombuds (Oficina del Defensor de la Familia y la Infancia)
- Proveedores de tratamiento y servicio en el plan del caso del menor

Los padres de crianza **necesitan permiso** de:

- El trabajador del caso del menor.
- GAL, CASA o defensor del menor.
- El abogado del menor.

Para **compartir información con los proveedores de tratamiento y servicio que no están identificados en el plan del caso del menor.**

Se anima a los padres de crianza a consultar con el trabajador del caso del menor sobre compartir información con **el padre, la madre o tutor del menor, el maestro, el asesor o el médico, u otras personas que no estén identificadas en el plan del caso del menor.**

WAC 110-148-1410: <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-148-1410>

RCW 74.13.280: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.280>

RCW 70.02.220: <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=70.02.220>

DERECHOS

El sujeto de una investigación del Child Protective Services (Servicios de Protección al Niño, CPS) tiene derecho a ser notificado de cualquier alegación sobre negligencia o abuso infantil.

- RCW 26.44.100(2): <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=26.44.100>

El DCYF debe mantener confidencial la identidad de la persona que presenta la denuncia.

- RCW 26.44.100(2): <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=26.44.100>

El sujeto de una investigación de CPS tiene derecho a recibir aviso escrito del hallazgo.

- RCW 26.44.100 (3) y (4): <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=26.44.100>

Los sujetos de los hallazgos fundados de negligencia o abuso infantil que presenten solicitudes a tiempo para una revisión tienen derecho a una revisión administrativa de los hallazgos, incluso el derecho a una audiencia administrativa.

- RCW 26.44.100: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=26.44.100>
- RCW 26.44.125: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=26.44.125>

Cuando las denuncias de concesión de licencias, según la Política 5150 del DCYF (www.dcyf.wa.gov/5100-applying-foster-parent-or-unlicensed-caregiver/5150-licensing-investigations), no den lugar a una modificación, denegación o revocación de la licencia:

- Se notificará al licenciatarario de las acusaciones de infracciones en la concesión de licencias lo más temprano posible que no pongan en riesgo la integridad de la investigación.
- El licenciatarario recibirá una notificación por escrito donde se especifique si el resultado de la investigación fue un hallazgo válido o no.

Si el licenciatarario no está de acuerdo con el hallazgo, puede proporcionar una declaración escrita que se incluirá en el expediente de concesión de licencias.



DERECHOS

El padre de crianza que considera que el DCYF tomó represalias o medidas discriminatorias en su contra tiene derecho a presentar una queja en la Office of Family and Children Ombuds (Oficina del Defensor de la Familia y la Infancia, OFCO).

- RCW 74.13.333: <https://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.333>

Los padres de crianza que tengan quejas con respecto al procedimiento o la política del DCYF, a la forma en la cual se aplicó el procedimiento o la política desde el DCYF o al desempeño de acuerdo con los contratos basados en el desempeño tienen derecho a resolver sus quejas mediante un proceso de resolución de queja informal no contencioso. También tienen derecho a estar informados sobre cómo hacer uso de este proceso.

- RCW 74.13.045: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.045>

Los padres de crianza tienen derecho a recibir capacitaciones que los ayuden con el cuidado de niños con discapacidades físicas, mentales o emocionales.

- RCW 74.13.310: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.310>

En el marco del programa de respaldo crítico y retención de padres de crianza, quienes estén al cuidado de niños sexualmente reactivos, físicamente agresivos o con otros comportamientos de alto riesgo tienen derecho a percibir lo siguiente:

- Acceso las 24 horas, todos los días, al DCYF para tratar inquietudes específicas relacionadas con el menor.
- Evaluación de riesgo y desarrollo de un plan de seguridad y supervisión.
- Capacitación en el hogar y con base en la evidencia.
- Remisión a capacitaciones y servicios comunitarios de relevancia.

RCW 74.13.660: <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.13.660>

Apoyo

Programa Alliance Caregiver Retention, Education, and Support (Alianza de retención, educación y apoyo al cuidador, CaRES)

CaRES está disponible para todos los padres de crianza (incluidos parientes) durante todo el recorrido de la crianza. Conectan a los cuidadores con mentores pares disponibles para escuchar, resolver problemas y ayudar a identificar recursos locales. Visite el sitio web de CaRES para obtener información sobre grupos de apoyo, eventos y más.

Visite el sitio web de CaRES en alliancecares.org
Correo electrónico: alliancecares@uw.edu

Llame al 206-221-4913.

Apoyo para crisis para padres de crianza y cuidadores parientes

Emergencias durante el día

- De 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes
- Llame a su Oficina de bienestar infantil local. (<https://fortress.wa.gov/dshs/ca/CAOfficesPub/offices/general/officepick.asp>)

Emergencias de colocación después del horario de atención

- De 5:00 p. m. a 8:00 a. m., de lunes a viernes y a toda hora los fines de semana
- Comuníquese con admisión central al 1-800-301-1868
- Los padres de crianza pueden tener que esperar, que pueden ser cantidades de tiempo significativos según el volumen de llamadas después del horario de atención en todo el estado.

Disponible en cualquier momento

- Llame a la línea de crisis de salud mental regional. Las líneas telefónicas tienen las siguientes características:
 - Personal disponible las 24 horas, todos los días del año.
 - Están disponibles para todos los residentes de Washington (independientemente del seguro o nivel de ingresos).
 - Son proporcionadas por la Health Care Authority (Autoridad de atención médica) y las Organizaciones de Servicios Administrativos de Salud Conductual.
 - <https://www.hca.wa.gov/free-or-low-cost-health-care/i-need-behavioral-health-support/mental-health-crisis-lines>

Programa Foster Intervention and Retention Support Team (Equipo de apoyo de intervención y retención de crianza, FIRST)

Si es un padre de crianza en este momento y está bajo una investigación de LD-CPS o investigación por

concesión de licencias, y busca obtener el apoyo y asesoramiento neutral, comuníquese con el programa Foster Intervention and Retention Support Team (Equipo de apoyo de intervención y retención de crianza, FIRST) llamando 866-393-6186. Puede obtener más información sobre el programa FIRST y buscar recursos de autodefensa en el sitio web de CaRES en <https://alliancecares.org/first/> y revisando la publicación *First Rack Card* (CWP_0005) disponible en línea en www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0005.

Foster Parent Alliance of Washington State (Alianza de padres de crianza del estado de Washington, FPAWS)

La Foster Parent Association of Washington State (Alianza de padres de crianza del estado de Washington, FPAWS) es una organización sin fines de lucro conformada por cuidadores actuales y anteriores que ofrecen apoyo a familias de crianza y parientes en todo el estado de Washington.

www.fpaws.org

Inquietudes

Representantes y reuniones regionales 1624.

Las reuniones 1624, designadas en honor al proyecto de ley que creó las reuniones, reúne a los padres de crianza y al personal del DCYF. Estas reuniones públicas están abiertas a todos los padres de crianza. Además, también están presentes los representantes de padres de crianza electos a nivel regional. Visite www.dcyf.wa.gov/about/community-engagement/fp-1624 para ver las fechas y horarios de las reuniones, además de la información de contacto para "representantes" de padres de crianza regionales.

La Washington State Family and Children's Ombuds (Washington State Family and Children's Ombuds, OFCO)

es una oficina independiente e imparcial que ayuda a los ciudadanos a explorar las agencias del estado de Washington que brindan atención a niños, jóvenes y familias. Para obtener más información, visite su sitio web en www.ofco.wa.gov o llame al 1-800-571-7321.

La DCYF Constituent Relations (Oficina de Relaciones del Constituyente del DCYF)

brinda un proceso justo y atento para resolver quejas relacionadas con casos de protección infantil y bienestar infantil, concesión de licencias para los hogares de crianza y el cuidado de niños, programas de cuidado infantil y servicios de rehabilitación juvenil. Para obtener más información, visite www.dcyf.wa.gov/contact-us/constituent-relations, envíe un correo electrónico a constrelations@dcyf.wa.gov o llame al 1-800-723-4831.

Guía de comunicaciones para cuidadores (CWP_0073): explica cómo pedir ayuda o compartir una inquietud cuando no está disponible un trabajador del caso o licenciador. www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0073



Publicaciones útiles

Guía para una crianza prudente (CWP_0078), conocida también como “Pautas de cuidadores para respaldar actividades normales durante la infancia para niños y jóvenes que reciben cuidados fuera del hogar”
www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0078

Responsabilidades de denunciar para padres de crianza (LIC_0003)
www.dcyf.wa.gov/publications-library/LIC_0003

Kinship Care: Relative and Suitable Other Placement (Cuidado por parientes: Parientes y otras personas adecuadas) (CWP_0074)
www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0074

Cuidadores y el proceso del tribunal de dependencia (CWP_0065)
www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0065

Guía de planificación compartida (CWP_0070)
www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0070

Apoyos y matriz de recursos para la planificación de permanencia (CWP_0088)
www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0088

Reembolso para padres de crianza - Daños en la propiedad (FB_0011)
www.dcyf.wa.gov/publications-library/FB_0011

Capacitación

La Alianza
<https://cpe.socialwork.uw.edu/alliance-courses>

¿Tiene alguna pregunta?

Si tiene preguntas sobre este documento, no dude en comunicarse con la administradora del Programa de Apoyo y Retención de Cuidadores, Holly Luna, en: Holly.Luna@dcyf.wa.gov o al 360-870-1423

El DCYF tiene el compromiso de crear un sistema más equitativo para los niños y jóvenes del estado de Washington.

El DCYF no discrimina y les proporciona igualdad de acceso a sus programas y servicios a todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, religión, creencia, estado civil, nacionalidad, orientación sexual, edad, condición de veterano ni por presencia de alguna discapacidad física, sensorial o mental.

Si quisiera obtener copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativos, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Oficina de Relaciones del Constituyente del DCYF) al 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a communications@dcyf.wa.gov.

DCYF PUBLICATION LIC_0001 SP (04-2023) Spanish